



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La familia en sentido general es el conjunto de personas unidas por un lazo parentesco, de matrimonio u adopción, en resumen diremos que la familia es el conjunto de personas unidas por el vínculo sanguíneo legal, a través de familia se conformado la sociedad y por ende el Estado de ahí que la importancia de la familia.

Cuando nos preguntamos porque el país o más concretamente el departamento de Potosí no funciona, no avanza, no progresa y parece estancarse, todos apuntan hacia los políticos, las leyes, la economía y las instituciones, pero nadie pone atención en lo que tradicionalmente se ha considerado como el pilar fundamental de la sociedad: "La Familia".

En Bolivia son más importantes los sindicatos, los sectores sociales, los gremios empresariales, las fraternidades y hasta las comparsas. Esos grupos son merecedores de mayor respeto que las familias. Es una señal de que nuestro país sigue todavía en una época trivial de su historia, donde las necesidades de autoprotección son tan fuertes, que se requiere de clanes como medios de supervivencia frente a los ataques externos.

Por la importancia de las familias del Departamento de Potosí se ve la necesidad declarar el 15 de mayo Día de Conmemoración Departamental de las Familias, para que a través de esta ley se pueda potenciar y fortalecer los lazos familiares en nuestro departamento creando espacios de encuentro e intercambio como un mecanismo de protección y una política institucional.

Tenemos normas legales a Nivel Nacional que establecen derechos y garantías para proteger a las familias Bolivianas:

La Constitución Política del Estado en su Artículo 62 señala que: ***El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.***



La Ley 603 del Código de las Familias y del Procedimiento Familiar en su Artículo 4 establece que *“El Estado está obligado a proteger a las familias, respetando su diversidad y procurando su integración, estabilidad, bienestar, desarrollo social, cultural y económico para el efectivo cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de todas y todos sus miembros”*.

Existe una Ley Nacional promulgada por el presidente Evo Morales el 26 de agosto de 2013 en la que se declara el 15 de mayo Día Nacional de La Familia Boliviana, es así que en su **Artículo 3 expresa que: *Las Entidades Territoriales Autónomas en coordinación con Instituciones Públicas y privadas, implementaran programas de sensibilización, concientización y promoción a la protección de las familias.***

Sin embargo, al ser Leyes Nacionales sus objetivos no tienen alcance y no se cumplen en todo el Territorio Nacional por la amplitud de demandas que tiene que atender el Nivel Central del Estado, por ello la necesidad de aprobar el presente Proyecto de Ley para priorizar la atención y protección de las familias en el Departamento de Potosí.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**  
**LEY DEPARTAMENTAL N° 068**  
**DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016**  
**JUAN CARLOS CEJAS UGARTE**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**SANCIONA:**

**“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA EL 15 DE MAYO DÍA DE CONMEMORACIÓN  
DEPARTAMENTAL DE LAS FAMILIAS”**

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ley tiene por objeto declarar el 15 de Mayo Día de Conmemoración Departamental de las Familias en el Departamento de Potosí.

**Artículo 2.- Declaratoria.-** Se declara el 15 de Mayo día de Conmemoración Departamental De Las Familias.

**Artículo 3.- Alcance, Ámbito y Aplicación.-** La presente Ley se aplica con alcance a todas las familias del Departamento de Potosí.

**Artículo 4.- Marco Normativo.-** Se enmarca en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes.

**Artículo 5.- De la Responsabilidad.-**

I. La Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria Departamental de Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en coordinación con el Sistema Departamental de Protección de la Niñez y Adolescencia están encargadas de elaborar y ejecutar Planes Programas y Proyectos dirigidos hacia el fortalecimiento integral de las familias.

II. El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en coordinación con SEDEGES, Gobiernos Autónomos Municipales, Instituciones Públicas y Privadas, diseñarán e implementarán acciones para potenciar y fortalecer los lazos familiares en nuestro departamento, creando espacios de encuentro e intercambio como un mecanismo de protección y una política institucional.



## **Artículo 6.- De los Recursos.-**

I. El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí a través de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano presupuestará anualmente recursos económicos para la ejecución de acciones de prevención para garantizar la integridad de los miembros de la familia.

II. El Gobierno Autónomo Departamento de Potosí en el marco de sus competencias a través de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano deberá coordinar con los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Potosí, para realizar gestiones necesarias para captar recursos económicos con el propósito de fomentar la unidad familiar.

### **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.-** Todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental, quedan Abrogadas y Derogadas.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su Promulgación, Publicación y Ejecución.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2016.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.**